



Resolución Ministerial

N° 186-2015-MC

Lima, 02 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, asiste y asesora al Ministro en los sistemas de administración del Ministerio de Cultura y en las demás materias de administración interna de la entidad, ejerce la representación legal del Ministerio y puede asumir, por delegación expresa del Ministro, las materias que correspondan a éste que no sean privativas de su función de Ministro de Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2015-MC, se designó al señor Mario Christofer Huapaya Nava como Secretario General del Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 02 de junio de 2015, el citado funcionario ha solicitado por motivos personales, licencia sin goce de haber el 08 de junio de 2015, lo que se ha considerado pertinente otorgar;

Que, resulta necesario encargar las funciones del Secretario General, durante su ausencia;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haber al señor Mario Christofer Huapaya Nava, Secretario General del Ministerio de Cultura, el 08 de junio de 2015.

Artículo 2°.- Encargar las funciones del Secretario General a la señora Vilma Jacqueline Calderón Vigo, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines que correspondan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura